

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE JUNIO DE 1987

No. 20.831

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 65 de 11 de junio de 1987, por la cual se autoriza Crédito Suplementario que modifica la Estructura de Puestos del Instituto Nacional de Cultura y la Universidad de Panamá.

Resolución No. 74 de 11 de junio de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y Comunicaciones Electrónicas Internacionales S.A. Nissho Iwai Corporation NEC CORPORATION de Japón.

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

Resolución No. 21 de 8 de junio de 1987, por la cual se dan unas autorizaciones al Centro de Convenciones ATLAPA.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Resolución n.º. 65
(De 11 de junio de 1987)

Por la cual se autoriza Crédito Suplementario que modifica la Estructura de Puestos del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA y la UNIVERSIDAD DE PANAMA.

El CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA y la UNIVERSIDAD DE PANAMA, han solicitado Créditos Suplementarios que modifican sus Estructuras de Puestos de la actual vigencia fiscal.

Que después del análisis y recomendación efectuada por la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Planificación y Política Económica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar la siguiente posición en el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Partida: 1.30.0.5.0.00.00.001

Código del Cargo 9051050
Título del Cargo
Corrector de Pruebas de Imprenta

Meses 8
Sueldo Mensual 520 Anual 4,160

ARTICULO SEGUNDO: Crear la siguiente posición en la UNIVERSIDAD DE PANAMA

Partida: 1.90.0.1.0.03.09.001
Código del Cargo 9051050
Título del Cargo
Corrector de Pruebas de Imprenta

Meses 8

Sueldo Mensual 520 Anual 4,160

ARTICULO TERCERO: Por el cual se reduce dentro del Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, las Transferencias corrientes del Gobierno Central hasta por la suma de B.4,425, Código 1.30.1.2.3.1.07.

ARTICULO CUARTO: Por el cual se aumenta

dentro del Presupuesto de Ingresos de la UNIVERSIDAD DE PANAMA, las Transferencias Corrientes del Gobierno Central hasta por la suma de B.4,425, Código 1.90.1.2.3.1.07.

ARTICULO QUINTO: Por el cual se reduce en el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA la siguiente partida: 1.30.0.5.0.00.00.050 por B.265.

ARTICULO SEXTO: Por el cual se incrementa en la UNIVERSIDAD DE PANAMA la siguiente partida: 1.90.0.1.0.03.09.050 por B.265.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución Ejecutiva para efectos de su registro.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Noroeste) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, DECRETOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAS DE LEON

~~Subdirectora~~

LOIS GABRIEL BOYTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea.
Todo pago adelantado

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días
del mes de junio de mil novecientos ochenta y
siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO DUMANQIR

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a. r.
RAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Planificación y Política Económica
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION No. 74
(de 11 de junio de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al
contrato a celebrarse por el Instituto Nacional
de Telecomunicaciones (INTEL) y Comuni-
caciones Electrónicas Internacionales,
S.A.-Nissha Iwai Corporation-NEC Corpora-
tion de Japon"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto fa-
vorable al Contrato a celebrarse entre el Ins-
tituto Nacional de Telecomunicaciones (IN-
TEL) y Comunicaciones Electrónicas Internacionales,
S.A.-Nissha Iwai Corporation-NEC Corporation
e instalación de todo el equipo, piezas de
repuesto (Módulos y submódulos), herra-
mientas, equipos de medición, materiales,
mano de obra, documentación técnica y de
mantenimiento y todos los demás servicios
necesarios para la entrega oportuna para servi-
cios de las centrales telefónicas digitales, tipo
"SPC", integradas al sistema telefónico na-
cional e internacional de la República de Pa-
namá, que representan un total de cuarenta

mil (40.000) líneas telefónicas digitales nue-
vas, para el área metropolitana

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Mi-
nistro de Hacienda y Tesoro en su defecto al
Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que
en nombre y representación de la Nación
garantice solidariamente los pagos conveni-
dos en el Contrato que se refiere el artículo
anterior

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se
aprueba para dar cumplimiento a lo estable-
cido en el Artículo Primero de la ley 3 de 20
de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige
a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días
del mes de junio de mil novecientos ochenta y
siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO DUMANQIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
encargado.
RAUL A. TABOADA

El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

Resolución no. 21-87
de 8 de junio de 1987
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General ha presentado para la consideración de la Junta Directiva, la inquietud surgida por algunas empresas usuarias del Centro de Convenciones, las cuales manifiestan su deseo de que el Instituto Panameño de Turismo no acepte la suscripción de contratos de arrendamiento para la realización de eventos cuyo cometido sean similares a los que hasta la fecha organizan las empresas iniciadoras de los mismos.

Que la función del Instituto Panameño de Turismo, entidad propietaria del Centro de Convenciones Atlapa, se limita al arrendamiento del área, además de brindar las facilidades colaterales necesarias para la realización óptima del evento que se tenga programado.

Que las funciones de dirigir, coordinar y supervisar los eventos feriales que se celebran en el país son competencia del Instituto Panameño de Turismo.

Que el artículo 290 de la Constitución Nacional de la República de Panamá, es claro al manifestar:

"Es prohibido en el comercio y en la industria toda combinación, contrato o acción cualquiera que tienda a restringir o impedir el libre comercio y la competencia que tenga efectos de monopolio en perjuicio del público".

Que la prohibición de monopolio intrínseca en la norma antes descrita, está contemplada en el artículo 293 de nuestra Carta Constitucional.

Que basados en las normas constitucionales mencionadas y respetando el principio que norma las acciones de las entidades públicas, en el cual se dispone el ajuste de sus decisiones a las competencias claramente definidas en las leyes orgánicas que crean las instituciones estatales;

RESUELVE:

DECLARAR que el Centro de Convenciones ATLAPA, es un edificio público cuya finalidad es ofrecer las facilidades necesarias para la celebración de ferias, espectáculos artísticos y sociales a toda persona natural o jurídica con la única limitación que los eventos no atenten contra la moral y principios de

nuestro pueblo.

DECLARAR que, en respeto a las normas constitucionales vigentes, el Instituto Panameño de Turismo no puede acceder a la solicitud de otorgar exclusividad en el arrendamiento de las áreas que forman parte del Centro de Convenciones ATLAPA.

ORDENAR que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para que sea de conocimiento público.

PARAGRAFO: Se le advierte a cualquier persona natural o jurídica, que se sienta afectada con el contenido de la presente resolución que cuente con el Recurso de Reconsideración ante la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco días posteriores a la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

COPIESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

DOROTHY DE SING
Presidente, p.r.

CARLOS JUAN GUANO JR.
Gerente General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 7

Por el cual se asignan los gravámenes a las Actividades de Fábricas de Lámparas, Destilerías, Tejedores Comerciales, Pesos, Medidas y Depósitos Comerciales.

El Concejo Municipal del Distrito de Pese, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1a. Que el Municipio de Pese, necesita incrementar sus ingresos para revertirlos en mejor servicio a la Comunidad.

2a. Que la ley 106 de octubre de 1972, reformada por la ley 52 de diciembre de 1984, faculta a los Municipios para aprobar impuestos de Acuerdo a cualquier actividad económica que se efectúe en el Distrito.

3a. Que este Concejo se ha propuesto actualizar los gravámenes de diferentes actividades de conformidad con el considerando anterior.

ACUERDA

Artículo 1a. Asignar los gravámenes co-

respondientes a las siguientes actividades, así:

Fábricas de Lámparas: pagarán por mes o fracción de 700.00 a 2.000.00.

Fábricas de alcañanes o Destilería: pagarán por mes 100.00 a 3.000.00.

Tejedores Comerciales: pagarán por mes 20.00 a 200.00.

Pesos: pagarán de 10.00 a 200.00 anual.

Medidas: pagarán de 10.00 a 200.00 anual.

Depósitos Comerciales: pagarán por mes o fracción de 20.00 a 200.00.

Artículo Segundo: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado y firmado en el Salón de Sesiones del honorable Concejo del Distrito de Pese a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DOMINGO VILLARREAL
Presidente del Concejo

HILDA BRISDA FLORES

Secretaria
REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE
HERRERA, ALCALDIA MUNICIPAL

DISTRITO DE PESE
Atent. 27 de 1987

Es fiel copia de su original
Pese, 27 de abril de 1987

Hilda Brisda Ríos G.
Secretaria del Concejo.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

APROBADO:

Eliseo López Mancama
Alcalde del Distrito

Orlino Trejos A.
Sra.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE
CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, Secretario en el Proceso
Ejecutivo hipotecario por Cebra Coactivo que le sigue la CAJA DE

AHORROS e INMOBILIARIA LA CRUZ DE LORONA, S.A., en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente avisat público.
HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra INMOBILIARIA LA CRUZ DELORENA, S.A. se ha señalado el día 10 de julio de 1987, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

A) Finca No. 16.359, inscrita en el Registro Público al Folio 38, Tomo 459, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Juan Díaz, el cual tiene una superficie de 1475 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Servidumbre otorgada a la Finca No. 27.679, antes limitaba con la finca No. 13.821 y mide 72 metros; SUR: terreno de Oderay Vda. de Moreno y mide 72 metros; ESTE: lote "B" de la finca segregada y mide 20 metros con 50 centímetros; OESTE: propiedad de la sociedad de Tierras de Juan Díaz y mide 20 metros con 50 centímetros. B) Finca No. 58.524, inscrita en el Registro Público al folio 356, Tomo 1384, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Juan Díaz, con una superficie de 1517 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Servidumbre otorgada a la finca No. 27.679, antes limitaba con la finca No. 13.821 y mide 74 metros; SUR: terrenos de Oderay Vda. de Moreno y mide 74 metros; ESTE: propiedad del Gobierno, hoy Calle 2da., Juan Díaz y mide 20 metros y OESTE, con lote "A" a finca No. 18.859 y mide 20 metros con 50 centímetros. Sobre estos lotes hay 10 unidades de viviendas parcialmente construidas, no declaradas. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA No. 13.859: B/ 8.000.00. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA No. 58.524: B/ 9.102.00. AVALUO TOTAL: B/ 106.368.30. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/ 190.300.00 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se escucharán las pujas y repujas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concurrentes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 19 de julio de mil novecientos ochenta y siete y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

AVISO DE REMATE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, Secretario en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a DORIS DEL CARMEN PEREZ DE MORAN, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS contra DORIS DEL CARMEN PEREZ DE MORAN, se ha señalado el día 29 de julio de 1987, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca No. 44.757, inscrita en el Registro Público al Folio 184, Tomo 1067, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número C-ocho-B (C-8-B) ubicado en Los Angeles, Calle Santa Librada, Avenida Principal, en la ciudad de Panamá, con una superficie de 400 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Mide 20 metros y limita con el Lote C-6; SUR: mide 20 metros y limita con la Avenida Principal de la Urbanización; ESTE: mide 40 metros y limita con el Lote C-9; OESTE: mide 40 metros y limita con el lote C-7, y una casa allí construida, tipo Duplex, con paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio con mallas metálicas, piso de granito, cielo raso de madera y repello liso. 4 recámaras, sala-comedor, sala familiar, cocina, estudio, cuarto de lavado y planchado, 4 servicios sanitarios, cuarto de empleada, terraza, garage, desayunador y depósito. VALOR REGISTRADO: B. 80.000.00. AVALUO: B. 150.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/ 99.447.97 y serán posturas admisibles la que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se escucharán las pujas y repujas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concurrentes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

PUBLIQUESE.

CARLOS L. QUINTERO SANCHEZ

ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 18 de junio de 1987

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

TRECE (13)

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la cusente GLORIELA MONTENEGRO DE PALMER, cuya paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer su derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha inter-

puesto el señor STEVE ESTERENE PALMER.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(FDO) LICDO. LUIS ALBERTO OLIVOS S.

La Secretaría,

(FDO) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ P.

L-372315 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito del Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A RUBY JURADO SAGEL DE GONZALEZ para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JOSE PABLO GONZALEZ SANZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

(Fdo.) Esteban Poveda C.
El Secretario,

La anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 18 de junio de 1987.
Esteban Poveda C.
Secretario.

L-360107
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA:

A, ESTHER MARTINEZ MITRE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WESLEY KEVIN HAMPTON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 26 de mayo de 1987.
(Fdo.) Lda. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto del Circuito Ramo Civil

Mario E. Franco A. (Fdo.)
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 26 de mayo de 1987

L-373324
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DE ESTE EDICTO.

EMPLAZA:

A KARINA ESTHER FRANCIS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio que le ha

propuesto el señor JULIO SANTAMARIA GUERRA.

Se advierte a la demandada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días.

David, 18 de mayo de 1987.

(Fdo.) Lda. JUAN JOSE MORALES F.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

L-373558
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 93

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ELSA YUEN LING PAU CHENG, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por ANDRES ROBERTO SIACA RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, cuatro (4) de junio de 1987.
El Juez
(Fdo.) Ramón Bartolí Arasamena

(Fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario

L-373016
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, LASTENIA RIVAS UBARTE, cuyo para-

dero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal JUAN JOSE ORTEGA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 21 de enero de 1987.
El Juez, (Fdo.) Lda. Homero Cajar P.
(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 21 de enero de 1987
Fernando Campos M.
Secretario

L-372839
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 62.

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ANGELO A. BARRIOS SALINAS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal DOMINGO ALEXIS MOJICA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 19 de junio de 1987.
El Juez,
(Fdo.) Lda. Afranio Lucio Crespo Arauz.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 19 de junio de 1987
(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

L-372759
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 274

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR IGNACIO JULIO, varón, panameño, mayor de edad, unido. Oficio técnico en Equipo de Oficina, con residencia en: Barriada Nicolás Solano, Casa Nº. 6, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-209-2044.

En su propio nombre o representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizada en el lugar denominado CALLES DE LAS CASAS de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes: RESTO DE LA FINCA 9535 FOLIO 472, TOMO 297

NORTE: CALLE DE LAS CASAS CON 30.00 Mts.

SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE PANORAMA CON 20.00 Mts.

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS Y NOVENA CENTÍMETROS CUADRADOS (592.5693 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

(fdo.) Benvenido Cárdenas

(fdo.) SAN ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe de Depto. de Catastro Alpal.

L-372870

Única publicación

EDICTOS PENALES:

FUJITO EMPLAZATORIO Nº 9

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

PABLO MENDEZ SAAVEDRA, de generales conocidos en el expediente le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que

en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panama, veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987). VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra PABLO MENDEZ SAAVEDRA, varón, panameño, casado, mecánico, con cédula de I. P. Nº. 8-104-69, nació el 3 de agosto de 1941, hijo de Felix Méndez y Mariolara Saavedra residente en Pedregal, Villalobos, Calle Central, Casa Nº. 48, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título IV, libro Segundo del Código Penal, y ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, al ser profugo de la Justicia.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carácter de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes acudir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, abierto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denuncian, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panama, a los once (11) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, 1987.

LA JUEZ

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Juez Cuarto del Circuito, Ramo Penal

Denis B. de Castilla

Secretario.

Oficio 790

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 1

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, por medio del presente edicto, cita y emplaza:

A Pablo Tomas Castillo, panameño, mayor de 20 años de edad, indígena, unido, hijo de Julián Cosnito y Maria Montezuma con Cédula número 1-26-320, nació en Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, con supuesta residencia en Changuinola, en

finca 51 de la Chiriquí Land Company quien su paradero actual se desconoce porque en el término de diez (10) días contados de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial comparezca a este tribunal, o notificarse personalmente del Auto incoautatorio dictado en su contra, por el delito de Hurto cometido en perjuicio de Juan José Rosales Flores, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE

Chiriquí Grande, 17 de marzo de 1987.

VISTOS:

Por todas las consideraciones y razonamientos que se observan en este hecho, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY y conforme con la opinión de la señora AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, llama a responder en Juicio Criminal a Pablo Tomas Castillo de generales conocidos, en AUTOS, por infractor de las disposiciones preceptuadas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal, así como por el delito de Hurto en perjuicio de Juan José Rosales Flores, Sobreses definitivamente a favor de Edwin Amador Martínez de generales conocidos en Autos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2136 numeral 2a. del Código Judicial.

Este juicio queda abierto a preprocesar por el término de tres (3) días a partir de su notificación para que las partes acudan las pruebas de que bien tengan provea el encausado los medios de su defensa, ordenarse la captura del encausado por haberse agotado el término para ello. Notifíquese este auto a la señora agente del Ministerio Público.

El día y hora para la celebración del juicio se señalará en tiempo oportuno. Dénlese artículo 2347 inciso Segundo del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Secretaria

(fdo.) Delfina Gomez Q.

El Juez

(fdo.) Bonifacio Abrego

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término concedido en este edicto, esta Resolución surtirá los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y se seguirá el juicio en su contra sin su intervención, previa declaración de su rebeldía. Señáresele cooperación a las autoridades judiciales y de Policía para que ordenen la captura del encausado, PABLO TOMAS CASTILLO y a los habitantes de cualquier lugar del país a que manifiesten su paradero si lo supieren para notificarlo de todo lo anterior expuesto.

Se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de mayo de 1987, a las nueve de la mañana, remítase copia del presente edicto a la dirección de la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en el Juzgado Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a los 14 días de mayo de 1987.

PUBLIQUESE

La Secretaria
Fdo. Delmira Gomez Q.
El Juez
Fdo. Bonifacio Abrego

Oficio 141

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, por este medio:

CITA Y EMPLAZA A:

LUIS CORDOBA HURTADO, de paradero actual desconocido, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

ASUTO No. 2. JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO. ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS: en mérito a toda la anteriormente expuesta, este Juzgado Administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de LUIS CORDOBA HURTADO, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8.04.39 nacido el día 11 de marzo, no recuerda el año, en Panamá Operador de Maquina, sabe leer y escribir su nombre, hijo de Luis Cordoba y María Genoveva Hurtado por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título 1o. Capítulo 11 del Código Penal o sea por el delito criminal de lesiones Personales.

Tres (3) días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

Como quiera que el sindicado se encuentra en libertad por disposiciones no específicas en la Ley se ORDENA su detención preventiva. DERECHO ARTICULO 2147 del Código Judicial. Copiense y Notifíquese. (fdo) El Juez, Jorge Zuñiga S. (fdo) la Secretaria, Elizabeth M. de Cárdenas.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas la obligación de denunciar el paradero de LUIS CORDOBA HURTADO so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se llama a Juicio Criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto y para notificar al sindicado LUIS CORDOBA HURTADO se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación, para su publicación.

Dado en Chepo, a los diez (10) días del mes de febrero de 1987.

EL JUEZ

(fdo. Jorge Zuñiga S.

La Secretaria
fdo. Elizabeth M. de Cárdenas

(Oficio 122)

DISOLUCIONES:

PRISCILLA DE GOMEZ

CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR CARLOS STAGG, INGRESADO MEDIANTE RECIBO No. 8780 DE 19 DE JUNIO DE 1987.

CERTIFICA:

Que la Ficha: 155270, rollo 16303, imagen 0074 Sección de Micropelículas (Mercantil) consta inscrita la sociedad GLOBAL AD INC., desde el 04 de agosto de 1985. -- Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9126 de 26 de mayo de 1987 de la Notaria Cuarta de Panamá, inscrita desde el 12 de junio de 1987. -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y veinte a.m. del veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
02.06.87. 157

CERTIFICA:

Que la Sociedad COMPANIA BETA DE PANAMA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 182788 Rollo 020124 Imagen 6002 desde el día de dictación de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad se encuentra disuelta mediante Escritura Pública número 4500 del 19 de mayo de 1987, de la Notaria Quinta del Cto. de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de mayo de 1987 PANAMA, TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS 11:57 AM.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-372669
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

EDGAR OMAR RIVERA, cuyo paradero se desconoce actualmente para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacerse oír en el Juicio de Adopción, interpuesto por DIOGENES B.

CACERES, para adoptar al menor EDGAR RIVERA.

Se advierte a Edgar Omar Rivera que si no compareciere en el término indicado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen el artículo 1.002 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

la Juez,

(fdo.) Alicia E. Kindley J.

El Secretario

(fdo.) Máximo Malloca Q.

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de junio de 1987.
Máximo Malloca Q.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Panamá. Ramo Civil.
L-372537

2da. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

La suscrita, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de RICARDO FRANCISCO GARCIA DE PAREDES JOVANE (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de Ricardo Francisco García de Paredes Jovane (q.e.p.d.) desde el día 1 de mayo de 1987, que su heredera es MARY CASTRO DE GARCIA DE PAREDES de acuerdo a las cláusulas testamentarias. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. (fdo.) Lida. ELITZA C. DE MORENO (LA JUEZ)

(fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 8 de junio de 1987.

La Juez,
Licda. ELITZA C. DE MORENO

EL SECRETARIO
EDGAR UGASTE J.

L. 372764
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 12

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor GIL ALBERTO RANGEL ESPINOSA, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en Calle San José casa No. 3939, con cédula de identidad personal No. 8-129-275 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Enseñada de el corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción y cuyas linderas y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle La Enseñada con 22.50 mts.

SUR: Vía Quintero Ramos con 22.50 mts.

ESTE: Modesto José Alvea con 30.00 mts.
OESTE: Bismarck Rocha Arauz con 30.00 mts.

Área total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 m²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE,
(Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) DORIS CEDENO

L.292082
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 153

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera, HACE SABER:

Que la señora ROSA ELVIRA BONILLA CONCEPCION, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, dependiente, residente en

barriada San Antonio casa No. 526-A con cédula de identidad personal No. 4-60-300 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Atlántico de la barriada Guadalupe corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción y cuyas linderas y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30.00 mts.
SUR: Predio de Patricia Santoya Hernández con 30.00 mts.

ESTE: Terreno municipal con 20.00 mts.
OESTE: Calle Atlántico con 20.00 mts.
Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo a término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE
Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
Fdo. Sr. COBALDI DE ITURRALDE

L.373332
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO
La suscrita, Juez Municipal del Distrito de Soná, por medio del presente edicto:

CITA Y EMPLAZA

A FELIX GARCIA CAMARENA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse del AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO, pretendida en su contra, por el delito de LESIONES PERSONALES, en detrimento de ENRIQUE BARRIA DIAZ, y cuya fecha y parte RESOLUTIVA, es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA. Soná, once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Por todas las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Municipal Encargado del Distrito de Soná, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FELIX GARCIA CAMARENA, varón, conameño, mayor de edad, de 31 años de edad, natural de El Macho, corregimiento de El Macho, Distrito de las Palmas, con residencia en Cabimales, corregimiento de Cabimales, comprensión del distrito de Soná, unido, agricultor, y cédula No. 9-83-1006, por presunto infractor de disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo II del Libro II del Código Penal, que tipifica el delito genérico de Lesiones Personales en su Artículo 125.

Procure el enjuiciado los medios de su defensa; si manifestare de recursos para la misma, proceda el Tribunal a nombrarle el defensor de oficio para estos menesteres. Se abra a Pruebas la causa por el término legal de tres (3) días previa la notificación respectiva.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez Encargado del Distrito de Soná, (Fdo) Miguel Angel Trejos N.

El secretario judicial (Fdo) Cirio Martínez.

Se le advierte al empleado FELIX GARCIA CAMARENA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado al notificarse de este AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para todo los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, a todas las Autoridades Judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del Emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de embarrumbamiento de la causa por la que se llama a responder en juicio, salvo las excepciones del Artículo 2608 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) a las tres (3) de la tarde y se ORDENA, enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

La Juez Municipal

(Fdo) Carmen T. de Marón

Licda. Miguel Angel Trejos N.
El Secretario
(Fdo) Miguel A. Trejos

(Oficio 57)